



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACC Y EL AYUNTAMIENTO DE MOIÀ

REUNIDOS

Por un lado, Dña. Belén Latorre Laguna, con DNI 34.730.135 C, como Directora de la FUNDACIÓ ANTIGUES CAIXES CATALANES (FACC), entidad organizadora del PREMIO BBVA DE TEATRO, con domicilio en Sabadell, calle Sant Quirze, 4, con CIF núm. G-65345886, en adelante FACC.

Por otro lado, el Sr. Dionís Guiteras Rubio, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moià, con núm de CIF P0813700B y domicilio en Plaza San Sebastián, 1 de Moià, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Todas las partes tienen y se reconocen, con la personalidad en la que respectivamente intervienen, capacidad suficiente para la formalización del presente documento, y al efecto

MANIFIESTAN

Que las partes se comprometen a unir esfuerzos para colaborar en la difusión del teatro profesional apoyando las creaciones teatrales y a los nuevos talentos, incentivando así la creatividad y el oficio teatral.

Que el Premio BBVA de Teatro, organizado por la Fundació Antigues Caixes Catalanes, tiene por objetivo apoyar las creaciones teatrales, ayudar en la difusión y proyección de las obras finalistas y de la obra ganadora, y extender la cultura por toda Cataluña. Que con ese objetivo de difusión colabora con diversos equipamientos públicos y privados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la participación en el PREMIO BBVA DE TEATRO, organizado por la FACC.

SEGUNDA. - FECHA DE ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y extenderá su validez hasta la ejecución de la función representada de la obra finalista del PREMIO BBVA DE TEATRO 2025 (La máquina Hamlet, el 24 de octubre, a las 20 h).



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la FACC a través del presente Convenio de Colaboración:

- A) Hacer una aportación de 1.500 euros de premio (se recoge en las bases del premio) a la compañía finalista.
- B) Realizar la imagen gráfica y la producción de los elementos de imagen de la representación que el equipamiento necesite (programas, carteles, invitación digital).
- C) Facilitar voz en off de bienvenida, gobo si se puede poner, y roll-up del premio para el día de la representación.
- D) Ofrecer al equipamiento una representación del espectáculo ganador del Premio BBVA de Teatro en curso o en el futuro, como preferencia a otros equipamientos, sin coste de caché (sólo aportación de colaboración al Premio).
- E) Difundir la colaboración del equipamiento con el Premio BBVA de Teatro en todas las comunicaciones del Premio (redes, notas de prensa, web, etc).

Obligaciones del AYUNTAMIENTO a través del presente Convenio de Colaboración:

- A) Acoger una función (sin coste de caché) del espectáculo finalista en el Espacio Cultural Las Fajas de Moià.
- B) Hacerse cargo de los gastos que implica la ficha técnica y velar por que el espectáculo se pueda hacer en el equipamiento con las condiciones planteadas en la ficha técnica.
- C) Hacer una aportación a la FACC hasta un máximo de seiscientos euros (600) como colaboración en el Premio, que será destinado a la promoción y actividad del Premio BBVA de Teatro. (En caso de que la recaudación por taquilla obtenida por el equipamiento sea inferior a los 600 euros, la aportación será igual a esta recaudación.)
- D) Proporcionar un total mínimo de 40 entradas de la función en la FACC, no para la venta y en función del aforo posible, 26 para patrocinadores, 4 para protocolo FACC y 10 para el jurado del Premio.
- E) Proyectar gobo (si es posible), poner roll-up del Premio en el espacio de entrada con mayor visibilidad y reproducir la voz en off al inicio de la representación de la obra finalista.
- F) Hacer visible el nombre del PREMIO BBVA DE TEATRO así como los logos de la FACC y sus mecenas en las comunicaciones que haga el equipamiento (web, nota de prensa, programación, etc), indicando que la obra es Finalista Premio BBVA de Teatro.



Ajuntament de Moià

Plaça Sant Sebastià, 1
08180 Moià
Telèfon: 93 830 00 00
Pàgina web: <http://moia.cat>

CUARTA. - RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio de Colaboración podrá resolverse, a instancia de cualquiera de las partes, por las causas generales establecidas en la Ley y por incumplimiento de las obligaciones previstas en el pacto tercero del mismo, en caso de que dicho incumplimiento no haya sido resuelto en el plazo de cinco días desde la notificación de la infracción a la parte incumplidora.

QUINTA. – CANCELACIÓN DE LA ACTUACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

La cancelación de la actuación objeto del presente contrato sólo podrá producirse por causa de fuerza mayor, es decir, por causa de incendio o inundación del espacio previsto por la actuación, orden de la autoridad competente y/o de cualquier otra fuerza mayor, imprevisible o inevitable.

Tanto en el caso anterior como si la actuación no puede llevarse a cabo porque el equipamiento no puede ofrecer las condiciones planteadas en la ficha técnica, el equipamiento se hará cargo de los gastos generados en la compañía finalista.

En caso de que la compañía finalista no pueda actuar por causa de enfermedad, imposibilidad física y/o casos similares, deberá acreditar la certeza de los hechos alegados y no podrá reclamar el pago de cantidad alguna.

Y para que así conste, todas las partes firman este convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Moià, en la fecha de la signatura electrónica